



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0158-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 03 de Marzo de 2023

### VISTO:

El Informe N°120-2023-GDE-MDNCH de fecha 27 de febrero del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 0443-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 01 de marzo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 182-2023-MDNCH-GPP de fecha 01 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, e Informe Legal N° 091-2023-MDNCH-GAJ de fecha 01 de marzo del 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación del **Plan de Trabajo "DORADO FEST 2023" - DEJA TUS HUELLAS, LLEVA TU BASURA, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 120-2023-GDE de fecha 27 de febrero del 2023, manifiesta que el Plan de Trabajo “Dorado Fest 2023” – Deja tus huellas, lleva tu basura, es una importante actividad con el fin de sensibilizar a la población y a los visitantes que acuden a dicha playa, asimismo, dicho evento se realizara a través de actividades artísticas, recreativas y deportivas, el día 05.03.2023 en la playa El Dorado, con un presupuesto de S/ 25,436.50 soles;

Que, el Plan de Trabajo “Dorado Fest 2023” – Deja tus huellas, lleva tu basura, establece como objetivo general concientizar el cuidado y preservación de las playas del sur, bajo un slogan: “Deja tus huellas, lleva tu basura”; asimismo, como objetivo específico, es de motivar a la población el cuidado de la playa, crear un espacio masivo de sensibilización para no dejar basura en la playa e integrar a la población con actividades recreativas, deportivas, artísticas;

Que, asimismo, señala que es necesario crear una conciencia de conservar la playa especialmente EL Dorado, por ser una playa amplia, la más concurrida, de mejor accesibilidad; por lo que es urgente y necesario crear una cultura turística y una concientización a la población a dejar una playa limpia que no afecte a la ecología ni al entorno paisajístico de nuestras playas neochimbotanas, este trabajo se llevará a cabo con actividades masivas teniendo como instrumento al arte y deporte, por lo que se desarrollaran vóley playa, fulbito playa, motocross, cuatrimotos, kayak, presentaciones artísticas y musicales;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, mediante el Informe N° 182-2023-MDNCH-GPP de fecha 01 de marzo del 2023, hace de conocimiento que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización en el Informe N° 0443-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 01 de marzo del 2023, ha realizado el análisis de presupuesto institucional, evidenciándose





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

que si existe disponibilidad presupuestal para el financiamiento del evento "Dorado Fest 2023" -  
Deja tus huellas, lleva tu basura;

Que, en este contexto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es presidida por la emisión por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, al haberse justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Dorado Fest 2023" - Deja tus huellas, lleva tu basura, y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal y al haberse cumplido con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual establece que: todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 091-2023-MDNCH-GAJ de fecha 01 de marzo del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, no





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

encuentra impedimento legal para la aprobación del Plan denominado “Dorado Fest 2023” – Deja tus huellas, lleva tu basura, por lo que, opina que mediante acto resolutivo se apruebe con su respectiva asignación presupuestal por la suma de S/ 25,436.50 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 50/100 soles);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO “DORADO FEST 2023” – DEJA TUS HUELLAS, LLEVA TU BASURA, por la suma de S/ 25,436.50 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 50/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico – Responsable de Turismo, el cumplimiento de la ejecución del referido Plan, así como las acciones y coordinaciones correspondientes.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión de la ejecución del referido Plan.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR,** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

